

001727

NÚMERO 0730/DGVCO/DAOC/2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 21 de febrero de 2018.

Téc. José Luis Amezcua Arias,  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.  
Ramón Corona #32,  
Colonia Centro.  
C.P. 49650.  
Presente.

080 436 7599  
Recibió Cecilia  
Vargas  
06 marzo 2018

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 2.

En relación al similar número PHAT/266/118/2017, enviado en respuesta al seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016, realizada al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, adjunto al presente 06 (seis) Cédulas de Seguimiento 2, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por el Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUD/DIR/JAL/ PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Sin Cuantificar	----	Solventada
	2 ADM-FIN.- Incumplimiento a las Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	Solventada	Sin Cuantificar	----	Solventada
	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	----	Sin Cuantificar	No Solventada
	2.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	----	Sin Cuantificar	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	----	Sin Cuantificar	No Solventada



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 FEB. 2018

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana C.P. 44160  
Guadalajara Jalisco México  
Tels. 01 (33) 3665 1633  
01 (33) 1548 6470

Revisión - 1

RECIBIDO  
ANEXOS  
12 MAR 2018  
Presca  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA  
COMANDO EN JEFE FINANCIERA

Hoja 1 de 2

RC-CON-001

CE.JALISCO.GOB.MX



Contraloría del Estado

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUDIR/JAL/ PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016	4.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	No Solventada	080	4367399	Sin Cuantificar

Por lo anterior, de acuerdo con nuestro procedimiento para continuar con el proceso de solventación le solicito muy atentamente girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente, envíe respuesta a las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Seguimiento anexas, con el fin de estar en posibilidad de solventar las mismas.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1 ADM-FIN	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	4
2 ADM-FIN	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento a las Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	4
1	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	6
2	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
3	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisito de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	5
4	Original de la Cédula de Seguimiento 2 de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	4

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano.  
Contralora del Estado.

- c.c.- Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña.- Delegada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).- Calle Vidrio N° 1892, esquina Calle Progreso, Col. Americana, C.P. 44160.- Para su conocimiento.
- Profr. Javier Hernández Hernández.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.- Ramón Corona #32, Colonia Centro.- C.P. 49650.
- Arq. Daniela Sánchez Rodríguez.- Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.- Ramón Corona #32, Colonia Centro.- C.P. 49650.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Mismo fin.

LEBN/MGGP/VMR/AARP/vlrh\*

Hoja 2 de 2

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

CE.JALISCO.GOB.MX

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

27 FEB. 2018

DESPACHADO

OFICINA DE PARTES

Av Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3688 1633  
01 (33) 1543 9470



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'750,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatal	Municipal
Remodelación De Unidad Deportiva "Hugo Sánchez"	\$2'400,000.00	\$1'200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva "Adolfo López Mateos"	\$1'350,000.00	\$675,000.00	\$307,395.00	\$367,605.00
<b>Total</b>	<b>\$3'750,000.00</b>	<b>\$1'875,000.00</b>	<b>\$853,875.00</b>	<b>\$1'021,125.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015.

En relación al oficio No.5039/DGVCO/DAOC/2016, cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

1. Estados de Cuenta Bancarios de enero 2016 hasta su último egreso.
2. Cancelación de la cuenta bancaria específica.
3. Autorizaciones Presupuestales (prorrogas)
4. Actas entrega-recepción.
5. Cierre del Ejercicio.

Considerando lo anterior, se determina la Observación: **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**Correctiva:**

- I. El Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

El Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016	Ejercicio Presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes Seguimiento 01:**

Mediante oficio número PHAT/068/118/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano informa que se inició el proceso de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el incumplimiento a las disposiciones normativas.

Analizada la documentación presentada para solventar las observaciones, esta no es suficiente ni pertinente para la solventación de la recomendación correctiva y preventiva por lo cual este Órgano Estatal de Control considero como **No Solventadas** las Recomendaciones.

**Documentación Presentada Seguimiento 02:**

- Copia simple de la cancelación de cuenta bancaria número 019905693.
- Copia simple de los Estados de Cuenta de los meses: enero, febrero y abril del 2016.
- Copia simple del Oficio No. 54/2017 del 07 de septiembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	-	Sin Cuantificar	-

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Tamazula de Gordiano este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, el H. Ayuntamiento de Tamazula presentó documentación la cual no es suficiente para la atención de este punto considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público se solventa este punto.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Municipio presentó el oficio en copia simple del Oficio No. 54/2017, anexando la siguiente



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

documentación del procedimiento Administrativo instaurado a la Arq. Daniela Sánchez Rodríguez: Acuerdo de Instauración del Procedimiento Administrativo, Acta Administrativa y Acuerdo de Avocamiento y Señalamiento de Audiencia.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta recomendación se considera solventada.

**Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

**Recomendación Preventiva**


**Situación:** Solventada

**Comentario**

El H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, presenta Oficio PHAT 266/118/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017 en cual anexan el procedimiento administrativo en contra de la Arq. Daniela Sánchez Rodríguez.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **Solventada** la recomendación preventiva.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	---



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

Observación Número: 02 ADM-FIN	Monto Observado: Sin Cuantificar
--------------------------------	----------------------------------

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'750,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Total	Federal	Estatad	Municipal
Remodelación De Unidad Deportiva "Hugo Sánchez"	\$2'400,000.00	\$1'200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00
Rehabilitación De Unidad Deportiva "Adolfo López Mateos"	\$1'350,000.00	\$675,000.00	\$307,395.00	\$367,605.00
<b>Total</b>	<b>\$3'750,000.00</b>	<b>\$1'875,000.00</b>	<b>\$853,875.00</b>	<b>\$1'021,125.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa PREP, así como a los Contratos de Obra, el Ayuntamiento no presentó la constancia de opinión de cumplimiento que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D el cual indica lo siguiente:

*"La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".*

**Correctiva:**

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las



**Cédula de Seguimiento**

Enero de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2015
<b>Fondo o Programa:</b>	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
<b>Seguimiento:</b> 2	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> PHAT/266/118/2017		

disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes Seguimiento 01:**

Mediante oficio número PHAT/068/118/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano informa que se inició el proceso de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el incumplimiento a las disposiciones normativas.

Una vez analizada la documentación presentada para solventar las observaciones, esta no es suficiente ni pertinente para la solventación de la recomendación correctiva y preventiva por lo





Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

cual este Órgano Estatal de Control considero como **No Solventadas** las Recomendaciones.

**Documentación Presentada Seguimiento 02:**

- Copia simple de la cancelación de cuenta bancaria número 019905693.
- Copia simple de los Estados de Cuenta de los meses: enero, febrero y abril del 2016.
- Copia simple del Oficio No. 54/2017 del 07 de septiembre de 2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	-	Sin Cuantificar	-

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Tamazula de Gordiano este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Municipio presentó el oficio en copia simple del Oficio No. 54/2017, anexando la documentación del procedimiento Administrativo instaurado a la Arq. Daniela Sánchez Rodríguez: Acuerdo de Instauración del Procedimiento Administrativo, Acta Administrativa y Acuerdo de Avocamiento y Señalamiento de Audiencia.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta recomendación se considera solventada.

**Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TAMAZULA DE GORDIANO/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PHAT/266/118/2017		

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada	
<b>Comentario</b>		
<p>El H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, presenta Oficio PHAT 266/118/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017 en cual anexan el procedimiento administrativo en contra de la ARQ. Daniela Sánchez Rodríguez.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera <b>Solventada</b> la recomendación preventiva.</p>		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>